

RESOLUCION N° 0275

NEUQUEN, 28 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1539-M/2021 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. N° 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B 0002-00000226 por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 ctvos. (\$437.666,67) perteneciente a la Empresa ANTU SRL CUIT 30-71223754-2, por el servicio de alquiler de camioneta Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4, dominio AC730AW, y camioneta Hilux 4x4 DC DX 2.4, dominio AC664UC, por el periodo 20/09/20 al 31/12/20, destinadas a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, pertenecientes a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 03 luce la factura mencionada, conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y fs. 04/05 la constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 07 se agrega la Certificación de Servicio conformada debidamente por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 08/24 se adjunta documentación respaldatoria de los vehículos alquilados (copia de título, tarjeta verde, póliza de seguro y RTO);

Que a fs. 49, en Nota S/N, la Dirección de Fiscalización y Control de Stock, dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización, indica que la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, cuenta actualmente con 10 camionetas tipo Pick up, de las cuales solo 5 se encuentran en buen estado general para el funcionamiento diario;

Que a fs. 50/52 luce nota N° 178 del Secretario de Movilidad y Servicio al Ciudadano quien manifiesta que "Es de destacar, la necesidad contar con dichos vehículos debido a que sirvieron y sirven para poder apoyar diversas tareas y actividades desarrolladas en esta Secretaría, con el fin de trasladar herramientas, equipos, personal para fiscalizar áreas o tareas. En particular, estos vehículos estuvieron afectados en la Dirección General de Balnearios cuya función es mantener la infraestructura en perfectas condiciones, tales como baños, parrilleras, parqueado e iluminación, acceso y estacionamiento vehicular, y el mantenimiento del riego en todo el predio y realizando nuevas instalaciones de acuerdo a la demanda que requiere la misma; y la Dirección General de Señalamiento y Cartelería Urbana, la que tiene a su cargo tareas de colocación de cartelería vial e informativa, pintado de cordones cunetas, sendas peatonales, rampas para personas con discapacidad, soldadura de caños y chapas, impresiones graficas (armado y pegado de carteles). Ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaria de Obras

~~Cr. JUAN P. ...~~
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Menores, Señalización y Mobiliario Urbano. ... Asimismo, se resalta que entre los meses de Septiembre y Octubre, surgió un rebrote en la capital neuquina por casos de coronavirus, volviéndose a la Fase de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto mediante el Decreto Nacional 792/2020, por lo que, parte del periodo que se está convalidando, se contaba con el cien por ciento del personal afectado a las tareas operativas pertinente al caso”;

Que a fs. 54 se agrega pase N° 534/2021 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informando que en la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano se encuentra registrado dicho gasto y que fue contemplado por la Contaduría Municipal como pasivo contable del ejercicio 2020;

Que a fs. 55/56 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda concluyendo que, conforme a las actuaciones que se ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01y fs. 50/52), la factura debidamente conformada (fs. 03), las certificaciones de servicios (fs. 07) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del “Pago de lo Debido” o “Empleo útil” como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIO AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B 0002-00000226

~~Cr. [Firma]~~
Suplente Secretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén


0275-21

por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 ctvos. (\$437.666,67) perteneciente a la Empresa ANTU SRL CUIT 30-71223754-2, por el servicio de alquiler de camioneta Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4, dominio AC730AW, y camioneta Hilux 4x4 DC DX 2.4, dominio AC664UC, por el periodo 20/09/20 al 31/12/20, destinadas a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROL
MORÁN


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén